



COLEGIO DE PERITOS ELECTRICISTAS DE PUERTO RICO

PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUADA

Guía Complementaria al

Reglamento Comisión de Educación Continuada

Guía de Convalidación Educación Continuada

DESCRIPCIÓN Y MISIÓN

El Programa de Educación Continuada (PEC) del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico. Fue creado con propósito educativo, bajo las disposiciones de las Leyes 131 de 28 de junio de 1969, según enmendada, 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada y el Reglamento General del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, vigente.

NORMAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LAS HORAS DE EDUCACIÓN CONTINUADA

REQUISITO DE HORAS

El Programa de Educación Continuada tendrá la responsabilidad de ofrecer un programa de educación continuada, así como evaluar y certificar aquellos programas que ofrecen otras entidades y profesionales, que permitan a los peritos electricistas cumplir con el mínimo establecido de ocho (8) horas contacto anual de educación continuada. Estas 8 horas deben ser completadas anualmente entre enero 1 y diciembre 31 del año corriente y cualquier exceso no se acumulará para años futuros.

CUMPLIMIENTO

El requisito de educación continuada puede cumplirse mediante adiestramiento dentro y fuera de la institución. Se ofrecerán diversos mecanismos para facilitar el cumplimiento del requisito de educación continuada, entre los cuales se encuentran:

- 1) Programa de actividades educativas del Colegio de Peritos Electricistas tales como: talleres, adiestramientos, seminarios, cursos, certificaciones, conferencias u otros.
- 2) Acuerdos de Colaboración con las universidades. Se refiere a los acuerdos establecidos mediante convenio firmado entre el Colegio de Peritos Electricistas de PR y la Institución Universitaria. La vigencia de este se establecerá por acuerdo de ambas partes.
- 3) Propuestas de adiestramiento con organizaciones públicas y privadas.
- 4) Certificaciones profesionales otorgadas para instituciones universitarias y organizaciones profesionales.
- 5) Proveedor autorizado.
- 6) Miembros afiliados.
- 7) Actividades profesionales fuera de Puerto Rico. Estas actividades serán aprobadas siempre y cuando se presenten documentos que incluyan: descripción del programa, el número de horas de educación continuada y el certificado de participación.

CURSO ACREDITABLE:

REQUISITOS:

Para propósitos de acreditación, todo curso de educación continuada cumplirá con los siguientes requisitos:

- 1) Tener un alto contenido intelectual y práctico, relacionado con el ejercicio de la profesión de perito electricista o con los deberes y obligaciones éticas de la profesión.
- 2) Contribuir directamente al desarrollo de la competencia y destrezas profesionales para el ejercicio de la profesión.
- 3) Incluir materiales educativos que le serán entregados a cada participante, ya sea en forma impresa o electrónica.
- 4) Demostrar en su contenido que la distribución del tiempo corresponda con la complejidad y profundidad del tema y que en efecto han de ser de utilidad para el mejoramiento del ejercicio de la profesión.
- 5) Ser ofrecidos en lugar y ambiente propicios, con los recursos tecnológicos necesarios, el espacio suficiente para la matrícula y que contribuya a lograr una experiencia educativa enriquecedora a los participantes.
- 6) Brindar la oportunidad a los recursos de responder a inquietudes del grupo, ya sea personalmente, por escrito o a través de los medios electrónicos o tecnología utilizada.
- 7) El trámite de acreditación se realizará con anterioridad del inicio de Colegiación o emitir una certificación de cumplimiento de educación continuada.
- 8) El proceso de convalidación de cursos es una decisión discrecional del Colegio de Peritos Electricista de PR para dar por cursadas y aprobadas los seminarios o cursos de educación continuada que los hayan cursado en otra institución de educación superior, entidad educativa o patrono.

¿CÓMO CONVALIDAR UN CURSO EXTERNO?

El profesional deberá presentar la solicitud de "convalidación de cursos" (descargar de la página web www.peritoselectricistas.org), debidamente llenada y de acuerdo con los años que desea acreditar.

Los documentos que deberá anexar a la solicitud son:

- 1) Deberá presentar copia a color del Certificado (s) de curso (s) debidamente oficializados por la universidad o entidad de origen. Estos deben tener el número total de horas crédito, fecha del ofrecimiento y firma del conferenciante.
- 2) Las fechas del ofrecimiento a convalidar deberán coincidir con el año o periodo de educación continuada solicitado.
- 3) También deberá ser acompañado con el temario del curso que desea acreditar.
- 4) El Colegio de Peritos Electricistas podrá convalidar todo curso ofrecido por instructor acreditado por OSHA y la American CPR/AED/First Aid Association. Con evidencia de sus respectivas tarjetas emitidas por estas entidades y la debida acreditación del instructor.
- 5) Los cursos ofrecidos por los siguientes patronos AEE, LUMA, AAA y Autoridad de Edificios Públicos relacionados con la profesión también podrán ser considerados para acreditación de educación continuada.

RECONSIDERACIÓN:

La persona que no esté conforme con la decisión podrá solicitar por escrito a la Comisión de educación Continuada la reconsideración, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la decisión. Expresará las razones en que se fundamenta y podrá solicitar la celebración de una vista informal, ante la Comisión de Educacion Continuada. Éste resolverá la reconsideración dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación.

APROBADO POR: LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUADA

Hoy 25 de octubre de 2024



Presidente
Comisión Educación Continuada



Presidente
Colegio de Peritos Electricistas de PR